



AYUNTAMIENTO DE MOGUER

DECRETO

Visto el escrito y documentación complementaria presentados por D. Cayetano Toribio González, en representación de la ASOCIACION DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE MOGUER, con CIF G21306998, en el que solicita subvención por importe de 3.000,00 euros para financiar la CAMPAÑA DE NAVIDAD 2017/2018, cuyo presupuesto estimado asciende a 3.657,89 euros.

Teniendo en cuenta que entre la documentación presentada aporta las declaraciones responsables con las obligaciones con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluye la aplicación presupuestaria 430 480 00 "SUBVENCIÓN APYME MOGUER (FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES)" por importe de 3.000,00 euros.

Considerando que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones establece que "podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones".

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 26, apartado subvención nominativa, de la de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder de manera directa al amparo del artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones, ASOCIACION DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE MOGUER, la siguiente subvención:



AYUNTAMIENTO DE MOGUER

Cuantía: 3.000,00 euros (82,01% del presupuesto aceptado).

Destino: Financiar la CAMPAÑA DE NAVIDAD 2017/2018.

Régimen de Compatibilidad con otras subvenciones: La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

Forma de pago: Sin justificación previa

Importe a justificar: 3.657,89 euros (100% del presupuesto). En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente.

Plazo de ejecución: Hasta el 31/01/2018

Plazo de justificación:

- Tres meses desde el fin del plazo de ejecución.

Documentación a presentar antes del pago de la subvención:

Certificado de estar al corriente con las obligaciones con la Hacienda Estatal y con las obligaciones de la Seguridad Social antes del pago de la subvención

Forma de justificación:

-Cuenta justificativa acompañada de la memoria explicativa y justificantes originales de gastos y pagos.

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012, de 29 de Octubre, las operaciones con un importe igual o superior a 2.500,00 euros no podrán pagarse en efectivo.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, ante mí el Secretario, en la Ciudad de Moguer a veintinueve de diciembre de dos mil Diecisiete.

EL ALCALDE,
Fdo. Ángel Gorostidi Pérez-Ventana,

EL SECRETARIO ACCTAL